



RESOLUCION No. CSBTR15-81

miércoles, 15 de abril de 2015

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CSBTR15-66 del 20 de marzo de 2015”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala ordinaria del 15 de abril de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo No. CSBTA13-215 del 2 de diciembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bogotá y Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Con la Resolución No. CSBTR14-47 del 27 de marzo de 2014 y aquellas que la adicionan, modifican y aclaran, esta Sala decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web (www.ramajudicial.gov.co), con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, mediante la Resolución No. CSBTR14-264 del 31 de diciembre de 2014, publicó los resultados de las pruebas mencionadas.

La citada Resolución, fue notificada mediante la fijación durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Sala Administrativa y publicada a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), del 31 de diciembre de 2014 al 8 de enero de 2015; el término para la interposición de los recursos en sede administrativa, transcurrió entre los días 31 de diciembre de 2014 al 23 de enero de 2015 inclusive.

Contra la calificación asignada a las pruebas de aptitudes y conocimientos, se recibieron 194 recursos, los cuales fueron resueltos mediante Resolución No. CSBTR15-66 del 20 de marzo de 2015, siendo notificada mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Sala Administrativa, y publicada a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

El 13 de abril de 2015, fue remitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, el recurso de reposición y subsidiario de apelación radicado en dicha Corporación el 13 de enero anterior, por la señora **DIANA ROCIO JIMENEZ HERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **53.017.077**, en su condición de concursante admitida por esta Sala y quien manifiesta su inconformidad con el puntaje obtenido para esta Seccional en el citado examen.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la señora **JIMENEZ HERNANDEZ** presentó el recurso dentro del término legal, resulta necesario incluirla dentro del listado de recurrentes relacionados en la Resolución No. CSBTR15-66 del 20 de marzo de 2015, siendo preciso indicar que el cuadernillo de respuestas correspondiente a la citada concursante también fue objeto de revisión manual por parte de la

Universidad Nacional, en tanto la decisión contenida en la referida resolución cobija a la citada aspirante.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADICIONAR el numeral **2.** de las consideraciones de la **Resolución No. CSBTR15-66 del 20 de marzo de 2015** en el sentido de incluir en el listado de **RECURRENTES** a la señora **DIANA ROCIO JIMENEZ HERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **53.017.077** y por ende en lo dispuesto en el **Artículo 1°** de la citada Resolución, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: CONCEDER el Recurso de Apelación subsidiariamente interpuesto por la señora **JIMENEZ HERNANDEZ** y remitir copia del presente acto y del recurso presentado, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Administración de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Sala Administrativa, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).

JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta - Sala Administrativa

Mgar.